

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

SALA TERCERA LABORAL DE DECISION.

Cartagena de indias, nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

La suscrita magistrada integrante y ponente de la Sala Tercera Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS y LUIS JAVIER AVILA CABALLERO a sala de decisión el día 11 de noviembre de 2022 para discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	PROVIDENCIA APELADA
DENIA ESTHER TURIZO MANCERA	PARIIS LIQUIDADO	130013105002201700476-01	05 DE JUNIO DE 2019
ANDRES ALEXANDER SUAREZ DE AVILA	CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA	130013105005201900167-01	19 DE FEBRERO DE 2020
ECOPETROL S.A.	JAIRO PAEZ CANO Y OTROS	130013105004201400317-01	31 DE ENERO DE 2020
MARIBEL GAMARRA ARROYO	VESGA CABEZA S EN C	130013105002201500565-01	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
MIGUEL ANGEL CAMARGO GARCÍA	COLPENSIONES Y OTRO	130013105008201800211-01	27 DE ENERO DE 2020
CARMEN PUERTAS DE MADERO	COLPENSIONES	13001310500320190026400	09 DE MAYO DE 2022
JUAN JOSÉ SANCHEZ RAMIREZ	COLPENSIONES	13001310500620190032001	23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NELLY RAQUEL DE LEÓN	COLPENSIONES	130013105003202000076-01	16 DE JUNIO DE 2022

BARCENAS MANCERA Y OTRO			
SANDRA DEL SOCORRO PARDO HERNANDEZ	COLPENSIONES , COLFONDOS SA Y PORVENIR SA	13001310500320210028901	12 DE MAYO DE 2022
ZOA ESTER PEREZ TORRES	COLPENSIONES Y PORVENIR SA	13001310500720190050401	13 DE JULIO DE 2022

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.



MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO
Magistrado